



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0049 REFERENTE A LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CITICOLINA 500 MG. TABLETAS BLÍSTER Y LEVOTIROXINA (SÓDICA) TABLETAS 0.25 MCG./ TABLETA RANURADA, PARA CUBRIR EL PERÍODO JUNIO-SEPTIEMBRE 2019.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo la una hora de la tarde (01:00p.m..) del día trece (13) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Vicente Antonio Sánchez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, actuando en representación del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Selección del procedimiento relativo a la **Adquisición de Citicolina 500 mg. Tabletas Blíster y Levotiroxina (sódica) Tabletas 0.25 mcg./ Tableta Ranurada, para cubrir el período Junio-Septiembre 2019**, según se describe a continuación:

Código	Descripción del Producto	Cantidad
9819	Citicolina 500 mg Tableta Blíster	51,150 unds
10268	Levotiroxina (sódica) Tabletas 0.25 mg/Tab. Ranurada	108,900 unds

2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas.
3. La Designación de Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, expuso a todos los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No.15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y entes públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2019, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación DTSS-169-2019, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Licda. Lissette Vásquez Acosta, Directora de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida al Lic. Mario José Jiménez Fermín, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la **Adquisición de Citicolina 500 mg. Tabletas Blíster y Levotiroxina (sódica) Tabletas 0.25 mcg./ Tableta Ranurada, para cubrir el período Junio-Septiembre 2019**, debidamente aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

VISTA: La solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria, mediante comunicación de Ref. DCC-SAF-2019-00101, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), dirigida al Departamento Financiero por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,273,470.00)**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1559932070152UDXUS, del Ministerio de Hacienda, de fecha siete (07) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), para la **Adquisición de Citicolina 500 mg. Tabletas Blíster y Levotiroxina (sódica) Tabletas 0.25 mcg./ Tableta Ranurada, para cubrir el período Junio-Septiembre 2019**, por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,273,470.00)**.

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la contratación del servicio anteriormente indicado, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la **Adquisición de Citicolina 500 mg. Tabletas Blíster y Levotiroxina (sódica) Tabletas 0.25 mcg./ Tableta Ranurada, para cubrir el período Junio-Septiembre 2019**, mediante el Procedimiento de Comparación de Precios.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas, elaborado para la **Adquisición de Citicolina 500 mg. Tabletas Blíster y Levotiroxina (sódica) Tabletas 0.25 mcg./ Tableta Ranurada, para cubrir el período Junio-Septiembre 2019**, correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precios.

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, a las señoras: **Lic. Ana Raquel de la Cruz Félix**, Encargada de la División de Inspección de Calidad, Departamento de Vigilancia y Control de Calidad de Insumos para la Salud; y la **Lic. Yudelka Gautreaux Lugo**, Asesora de la Dirección de Farmacias del Pueblo, como peritos responsables de evaluar los aspectos de índole técnico; y **Ana Katuska Ramírez**, Abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar los aspectos de índole legal, correspondientes a las ofertas que presentarán los oferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios para la **Adquisición de Citicolina 500 mg. Tabletas Blíster y Levotiroxina (sódica) Tabletas 0.25 mcg./ Tableta Ranurada, para cubrir el período Junio-Septiembre 2019.**

CUARTO: APODERAR como al efecto **APODERA** al Departamento de Compras y Contrataciones a continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, además, en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información sean publicados en el portal web de la institución y en el portal administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos a este proceso de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO,
Actuando en representación del
Dr. Enriquillo Matos,
Director General,
Presidente del Comité.


LIC. VICENTE ANTONIO SÁNCHEZ
Director Administrativo y Financiero
Miembro.




LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN
Directora Jurídica,
Asesora Legal del Comité.


LIC. MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ,
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información,
Miembro.

CCC.WL.kr.